



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIIRGUANA – CESAR

Chiriguaná, marzo nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO:	<i>J. V. INTERDICCION DE MERCEDES ARGOTE TORRES</i>
DEMANDANTE:	<i>CARMELINA DEL SOCORRO ARGOTE TORRES</i>
APODERADO:	<i>DR. JOSE JAVIER BAUTE ARGOTE</i>
RADICADO:	<i>201783184001-2022-00024-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO RECHAZA DEMANDA</i>

Estudiada la subsanación de la demanda VERBAL SUMARIO de DESIGNACIÓN JUDICIAL DE APOYO DE MERCEDES ARGOTE TORRES, presentada por CARMELINA DEL SOCORRO ARGOTE TORRES, mediante apoderado judicial, este juzgado encuentra que los documentos aportados para demostrar el parentesco entre la demandante y la presunta interdicta, no logran su finalidad, por los siguientes motivos:

1. En el acta de registro civil de nacimiento de MERCEDES ARGOTE TORRES, aparece como progenitora RAMONA TORRES DE ARGOTE, y en acta de registro civil de nacimiento de CARMELINA DEL SOCORRO ARGOTE TORRES, aparece como progenitora RAMONA TORRES RIOS, sin existir al menos numero de cedula en esta ultima para determinar que es la misma persona señalada en la primera acta mencionada.
2. El acta de registro civil de nacimiento de CARMELINA DEL SOCORRO ARGOTE TORRES, no posee reconocimiento paterno.

Por lo anterior, la presente demanda, no fue subsanada dentro del término concedido, por lo que este despacho, ordena su RECHAZO.

Háganse las anotaciones del caso en el sistema web TYBA JUSTICIA SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da24d64ade94bfc9c06c8b89f61ac05458e5e6a1ba72ea41aec410392272fdae

Documento generado en 09/03/2022 12:57:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>